



*Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Legislativo*

USHUAIA, 04 ABR 2019

**VISTO** la Nota N° 50/19 – Letra: L. F. R. B. I. presentada por el Legislador Federico R. BILOTA IVANDIC, Presidente del Bloque F. P. V. – P.J. y Resolución de Presidencia N° 0392/19 de fecha 29 de Marzo del corriente año; **Y**

**CONSIDERANDO**

Que mediante la nota mencionada en el visto informa que, debido al cambio en su agenda legislativa, el traslado previsto entre los días 29 al 31 de Marzo de 2019, fue reprogramado para los días 4 al 6 de Abril del corriente año

Que por ello, corresponde modificar el artículo 1° de la Resolución de Presidencia N° 0392/19, que quedará redactado de la siguiente manera: “ARTÍCULO 1°.- RECONOCER y AUTORIZAR la extensión de un pasaje aéreo por los tramos USH-BUE-USH (ida: 04/04/19 – regreso: 06/04/19), de acuerdo a su Nota N° 50/19 – Letra: L.F.R.B.I., de fecha 03/04/2019.

Qué asimismo, corresponde reconocer DOS (2) días de viáticos otorgados al Legislador peticionante, conforme a lo establecido en el artículo 2° de la Resolución de Presidencia N° 0392/19.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que la presente se encuadra en las prescripciones establecidas en Resolución de Presidencia N° 1064/18, ratificada por Resolución de Cámara N° 404/18.

Que corresponde dictar el presente acto administrativo “ad referéndum” de la Cámara Legislativa, en cumplimiento del artículo 95 párrafo 5° de la Constitución Provincial.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara.

**POR ELLO:**

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER  
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** MODIFICAR el artículo 1° de la Resolución de Presidencia N° 0392/19, que quedará redactado de la siguiente manera: “ARTÍCULO 1°.- RECONOCER y AUTORIZAR la extensión de un pasaje aéreo por los tramos USH-BUE-USH (ida: 04/04/19 – regreso: 06/04/19) a nombre del Legislador Federico R. BILOTA IVANDIC, Presidente del Bloque F. P. V. – P.J., quien se trasladará a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de acuerdo a lo expresado en su Nota N° 50/19 – Letra: L.F.R.B.I., de fecha 03/04/19; por el motivo expuesto en el considerando.

**ARTÍCULO 2°.-** RECONOCER DOS (2) días de viáticos a favor del Legislador peticionante, que fueron autorizados en el artículo 2° de la Resolución de Presidencia N° 0392/19.

**ARTÍCULO 3°.-** IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de este acto administrativo a las partidas presupuestarias correspondientes.


*“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas”*



**ARTÍCULO 4°.-** La presente Resolución se dicta “ad referéndum” de la Cámara Legislativa, en los términos previstos en el artículo 95 párrafo 5° de la Constitución Provincial.

**ARTÍCULO 5°.-** REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa y Legislativa. Cumplido. Archivar.

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 0407 / 19**



Juan Carlos ARCANDO  
Vicegobernador  
Presidente del Poder Legislativo